

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, nueve de marzo de dos mil veintidós.

Al folio 101: a sus antecedentes el documento ofrecido.

Al folio 104: **a lo principal, al primer y al tercer otrosí**, téngase presente. **Al segundo otrosí**, téngase presente y a sus antecedentes la personería ofrecida. **Al cuarto otrosí**, a sus antecedentes el documento ofrecido.

Al folio 113: **a lo principal**, téngase presente. **Al primer y segundo otrosí**, previo a proveer, se ordena a la Fiscalía Nacional Económica aclarar si la solicitud de confidencialidad presentada se funda en lo dispuesto en el artículo 39 letra a) del D.L. N° 211, bajo apercibimiento de rechazar la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo tercero del Auto Acordado N° 16/2017. **Al tercer otrosí**, a sus antecedentes los documentos ofrecidos. **Al cuarto otrosí**, estese a lo obrado en el proceso. **Al quinto otrosí**, téngase presente y a sus antecedentes la personería ofrecida.

Atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 ("D.L. N° 211"), el martes 17 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, la que se realizará por videoconferencia.

La solicitante deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 9 y 29 de abril de 2022, y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto.

Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 16, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio.

Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente, por medio de correo electrónico, a la Secretaria Abogada, a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 5 de mayo de 2022 inclusive.

Notifíquese por estado diario.

Rol N° NC 503-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



48731432-DC1E-465B-A5F6-EA68FC71BBD7

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.